

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 16 de Febrero de 2015.
SPPN-E-15-096

**Compañera
Alba Palacios
Primera Secretaria
Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del **Contrato de Préstamo No. 2150 suscrito el 04 de febrero de 2015 entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, para **financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense"**, para que se le dé el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.


Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 16 de Febrero de 2015.

**Compañero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del **Contrato de Préstamo No. 2150 suscrito el 04 de febrero de 2015 entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense", para que se le dé el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE REPUBLICA DE NICARAGUA" and "LA REPUBLICA".

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

I. El Proyecto:

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), es prioridad del Gobierno de la República de Nicaragua promover el progreso socioeconómico del área urbana y rural de Nicaragua, a través de proyectos que contribuyan al crecimiento económico en el sector productivo y mejoramiento de la infraestructura del transporte vial del país, que facilite el acceso a las zonas productivas y a las comunidades rurales. Asimismo el PNDH considera garantizar la sostenibilidad y mantenimiento de las mejoras que se realizan en el sistema vial existente, que contribuyen al crecimiento económico sostenible del país.

El Gobierno, con el fin de fortalecer el desarrollo socioeconómico a través del mejoramiento de caminos rurales y carreteras, ha gestionado recursos con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el Proyecto Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense, para obtener vías con mayores estándares de calidad, permitiendo un crecimiento de la red vial nacional pavimentada, de manera que permita a los usuarios tener vías seguras para el tránsito, social y productivo durante el verano e invierno con condiciones favorables de los tramos que comprenden el proyecto que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, destacándose el tramo de la carretera Mulukukú-Siuna que contribuirá significativamente al desarrollo de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



1.1 Objetivo del Proyecto:

Mejorar la conectividad del pacífico con el atlántico norte y atlántico sur de la República de Nicaragua a través de intervenciones en los corredores principales existentes que conectan con dichas zonas.

1.2 Tramos de caminos rurales y carreteras:

El proyecto consiste en la pavimentación de cuatro (4) tramos de terracería existentes que conectan y forman parte de carreteras principales y colectoras secundarias de la red vial y representan una longitud total de intervención de 126.65 km.

Los tramos de caminos rurales y carreteras son los siguientes:

- 1) **Mejoramiento del Camino Empalme Terrabona-Terrabona**, 17.16 km longitud), ubicado en el departamento de Matagalpa, entre los municipios de Terrabona y Ciudad Darío.

El proyecto consiste en el mejoramiento de la vía existente en los concerniente a su estructura de pavimento, por una longitud de 17.9 km. La sección transversal típica del tramo estará constituida por una superficie de rodamiento de adoquines de concreto del tipo estándar, con 3,500 psi, un ancho de rodado de 6.2m, equivalentes a dos carriles de rodamiento de 3.10m cada uno.

La población beneficiada se estima en 4,434 habitantes de los cuales 2,216 son hombres y 2,218 son mujeres, de las comunidades El Caracol, Ojo de Agua, La Joya, Monte Grande, San Pedro, Terrabona rural y urbano, entre otras, dedicados a la producción de granos básicos y legumbres.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



- 2) **Mejoramiento de la Carretera Empalme Cerro Verde-El Portillo**, (12.50 km de longitud), ubicado en el departamento de Matagalpa y Jinotega, entre los municipios de El Tuma-La Dalia y el Cuá.

El proyecto consiste en el mejoramiento de 12.5 km del tramo Empalme Cerro Verde-Empalme El Portillo. Las obras de mejoramiento consisten en cambiar la superficie de rodamiento, pasando de material granular a adoquinado. La estructura de pavimento estará conformada por una superficie de rodamiento de adoquines tipo tráfico 3500 psi que será colocado sobre una capa base de material seleccionado estabilizado con cemento hasta lograr la resistencia mínima a la compresión de 21 kg/cm², el espesor de la capa de rodamiento será de 10.0 cm.

La ejecución del proyecto mejorará y facilitará la comunicación entre la cabecera municipal y las comunidades de Santa Rosa, San Martín, El Quesal, El Rosario, Empalme La Mora, Kansas City, entre otras altamente productoras de granos básicos (maíz, frijol), café, carne bovina y productos lácteos. La población beneficiada se estima en 2,285 habitantes de los cuales 1,119 son hombres y 1,166 son mujeres.

- 3) **Mejoramiento del Camino El Rama-Empalme Kukra Hill-Laguna de Perlas**, (52.58 km de longitud), se localiza en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

El proyecto consistirá en el mejoramiento del camino mediante la alternativa de concreto hidráulico sin dovela entre Rama - Empalme Kukra Hill-Laguna de Perlas, de tal forma, que se pueda obtener una vía con circulación permanente en estación seca y en invierno normales. La ejecución del proyecto se basará en el diseño y construcción sobre la marcha (FAST-TRACK) en dos frentes:

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



Frente 1: Construyendo 26.29 km del Rama hacia Kukra Hill (Tramo I)

Frente 2: Construyendo 26.29 km de Kukra Hill hacia el Rama (Tramo II)

La población beneficiada se estima en 32,451 habitantes de los cuales 16,361 son hombres y 16,090 son mujeres aproximadamente.

4) **Mejoramiento de la Carretera Mulukukú-Siuna en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte**, (44.61 km de longitud) se localiza entre los municipios de Mulukukú y Siuna, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

El proyecto consiste en cambio de la carpeta de rodadura, pasando de material granular a concreto hidráulico sin dovelas. La estructura de pavimento estará conformada por una base estabilizada con cemento de 20 cm de espesor, la cual tendrá una resistencia mínima de 25 kg/cm² a los 7 días, dicho material de base será colocado, procesado y compactado hasta su acabado final en la longitud total del proyecto. Sobre esta estructura descansarán las losas de Concreto Hidráulico de 18 cm de espesor. La carretera estará compuesta de 2 carriles de 3.50 m de ancho con hombros de 0.60 m. el proyecto contempla la señalización vertical y horizontal en aquellos sectores donde se concentra infraestructura residencial, escolar, de salud y comercial.

La población beneficiada se estima en 34,034 habitantes de los cuales 17,057 son hombres y 16,977 son mujeres dedicados al cultivo de granos básicos y ganadería extensiva, asimismo se beneficiarán en ahorros en costo de operación vehicular y de tiempo de los usuarios, además de los ahorros en costos de mantenimiento y beneficios por aumento en los niveles de producción por las mejoras a la carretera. En el área de influencia directa de la carretera se encuentran los municipios de Mulukukú y Siuna.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



1.3 Población Total Beneficiada:

El total de la población beneficiada se estima en 73,204 habitantes aproximadamente (36,753 hombres y 36,451 mujeres).

1.4 Localización:

Los caminos rurales y carreteras se encuentran localizados en los Departamentos de Matagalpa, Jinotega y en las Regiones Autónomas del Caribe Sur y Norte, los cuales están vinculados a zonas caracterizadas por su alta producción cafetalera, ganadera, granos básicos, cultivos no tradicionales, entre otros, siendo un impulsor para el desarrollo socioeconómico de estas regiones del país.

1.5 Costo del Proyecto:

El costo del proyecto se estima en US\$271.0 millones, cuyas fuentes de financiamiento son las siguientes:

- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) otorgó un monto de US\$149,250,000.00 millones de dólares. Contrato de Préstamo No. 2150 (Objeto de esta exposición).
- Banco Mundial (BM) otorgó US\$57.0 millones de dólares (US\$2.9 préstamo y US\$54.1 donación). Préstamo No. 5533-NI y Donación No. H983-0-NI firmado el 11 de julio de 2014.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó US\$61.5 millones de dólares. Contrato de Préstamo No. 3353/BL-NI, firmado el 02 de diciembre de 2014.
- Gobierno de Nicaragua por un monto de US\$3.2 millones de dólares.



II. FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE).

El 04 de febrero de 2015 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 2150 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Dólares (US\$149,250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense, el cual será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Condiciones Financieras:

- ✓ Plazo de quince (15) años, incluyendo tres (3) años de gracia, contados a partir de la fecha del primer desembolso del Contrato de Préstamo. (sección 3.02 del contrato de préstamo).
- ✓ Tasa de Interés, correspondiente a la Tasa LIBOR a seis (6) meses, revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo. (sección 3.10 del contrato de préstamo).
- ✓ Cargos por Mora, el BCIE aplicará un recargo por mora consistente en incrementar el interés ordinario en tres (3) puntos porcentuales sobre la porción de la obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago. (sección 3.11 del contrato de préstamo).
- ✓ Una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) *flat* sobre el monto del Préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



momento del primer desembolso. (sección 3.12 del contrato de préstamo).

Las condiciones financieras de los recursos del BCIE, al momento de la firma del contrato, en combinación con las condiciones financieras de los fondos provenientes del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo permiten alcanzar un nivel de concesionalidad ponderada del 37.12% aproximadamente de la cual el BCIE registra una concesionalidad de 8.51% aproximadamente y está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público del año 2015" Decreto No. 35-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 131 del 15 de julio de 2014, a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, Decreto No. 45-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

El BCIE desembolsará el Préstamo en Dólares reservándose sin embargo, el derecho de entregar al Prestatario cualquier otra divisa que estimare conveniente para la ejecución del Proyecto, siendo esa parte de la obligación denominada en la divisa desembolsada. El BCIE, se reserva además, el derecho de efectuar los desembolsos en Moneda Local, por su equivalente en Dólares, quedando esa parte denominada en Dólares. (sección 3.03 del contrato de préstamo).

El Prestatario amortizará y pagará sus obligaciones en la misma moneda y proporciones en que le fueron desembolsadas por el BCIE, teniendo la opción de hacerlo en Dólares o cualquier otra moneda aceptable al BCIE, por el equivalente al monto de la divisa desembolsada que esté obligado a pagar, al tipo de cambio que el BCIE utilice entre la respectiva moneda y el Dólar, en la fecha de cada

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



amortización o pago, todo ello de conformidad con las políticas del BCIE. Los gastos por conversión de monedas, así como las comisiones de cambio quedarán a cargo del Prestatario. (sección 3.04 del contrato)

El capital del préstamo será amortizado en dólares, mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas, al vencimiento y en lo posible iguales, hasta la total cancelación, por los montos y en las fechas que el BCIE determine y conforme al Calendario de Amortizaciones que el BCIE comunique. (Sección 3.08 del contrato de préstamo).

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en los artículos 140 numeral 2) y 150 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los artículos 93, 102 y 103 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 02 de Febrero del 2015, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación del Contrato de Préstamo No. 2150 suscrito el 04 de febrero de 2015 entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense".

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



DECRETO A.N. No. _____

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 227-2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 238 del 16 de diciembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 04 de febrero 2015, el Contrato de Préstamo No. 2150 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2150 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Dólares (US\$149,250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense" cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



III

Que la implementación del Proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense" permitirá mejorar la conectividad del pacífico con el atlántico norte y atlántico sur de la República de Nicaragua a través de intervenciones en los corredores principales existente que conectan dichas zonas, mejorando la fluidez en el suministro de bienes, servicios y actividad comercial en general.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, combinada con los fondos provenientes del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) permite un nivel de concesionalidad ponderada del 37.12% aproximadamente de la cual el BCIE registra una concesionalidad del 8.51% que cumple y está con el Decreto No. 35-2014 Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 131 del 15 de julio de 2014, a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015 Decreto No. 45-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y en el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2150, SUSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2015 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS CON CONEXIÓN AL CARIBE NICARAGÜENSE".

Artículo 1. Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2150, por un monto de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Dólares (US\$149,250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, suscrito el 04 de febrero de 2015, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense", cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios.
Secretaria
Asamblea Nacional

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Contrato de Préstamo No. 2150 suscrito el 04 de febrero de 2015 entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales y Carreteras con Conexión al Caribe Nicaragüense", que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Decreto. Managua, dieciséis de Febrero del año dos mil quince.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.

The official seal of the President of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle, sun, and bay, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA" and "REPUBLICA DE NICARAGUA".